

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

CIRCULAR N° 1/2021

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
PROVINCIAL 2022

PARA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS

Por medio de la presente se comunica a los Servicios Administrativos Financieros de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial el proceso de formulación del Proyecto de Ley del Presupuesto Provincial 2022 que se inician con las tareas de planificación y formulación de la política presupuestaria institucional, cálculo de recursos y modificaciones de la estructura programática.

La presente Circular SP N°1/2021 se basa en el cronograma de actividades previsto por la Subsecretaría de Presupuesto.


C. P. ERNESTO JOSE COLOE
DIRECTOR PROVINCIAL DE
COORDINACION PRESUPUESTARIA
M.E.F.I.




CP. MAURO CASTRO
Subsecretario de Presupuesto
M.E.F.I.

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

CIRCULAR N° 1/2021

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
PROVINCIAL 2022**

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. RESUMEN | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 3. NOVEDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA | 7 |
| 4. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2022 | 7 |
| 5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | 12 |
| 6. EL CRONOGRAMA | 12 |
| 7. LOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS | 14 |
| F.1 POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN E ENTIDAD | 15 |
| F.2 PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS | 18 |
| F.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD | 19 |
| F.4 INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO - PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD | 21 |
| F.5 CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD | 22 |
| F.6 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA | 23 |
| F. 7 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL CAIF - CUENTA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO | 33 |

1. RESUMEN
GUÍA OPERATIVA PARA ELABORACIÓN Y ENVÍO
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 DE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ

La Subsecretaria de Presupuesto ha puesto a disposición de los Servicios Administrativos Financieros:

1. La versión del Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente, aprobado por el Decreto N°1078/2019 y actualizada por la Resol. N°213/2020 para producir el Anteproyecto de Presupuesto.
2. Las instrucciones generales para la Formulación del Presupuesto 2022 en relación a los gastos corrientes, de capital y de aplicaciones financieras a los efectos de realizar un escenario preliminar del mismo.
3. El cronograma para la Formulación del Proyecto de ley de Presupuesto General a los efectos de remitir, a la Subsecretaría de Presupuesto Provincial antes del 10 de septiembre del 2021 el Anteproyecto Preliminar del 2022, de acuerdo a los formularios y las pautas establecidas en la Circular N° 1/2021 - INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2022.

Recordar que solo deberá considerarse el escenario 2022, ya que el Presupuesto Plurianual 2022-2024 se realizará en forma centralizada, tal como fuera comunicado en la Nota del Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a las jurisdicciones y entidades.

FORMULARIOS PRESUPUESTO 2022

- F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad
- F.2 Programación de los Recursos
- F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad
- F.4 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad
 - F.4.1 Estimación de gastos con autorizaciones máximas a gastar
 - F.4.2 Programación Financiera de las Obras de Inversión
- F.5 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad
- F.6 Programación Económica-Financiera
- F.7 Programación Económica-Financiera de Empresas Públicas y Otros Entes del Estado Provincial.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las facultades establecidas por el inciso 15 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, en el inciso 25 del Artículo 104 dispone que es atribución del Poder Legislativo fijar anualmente el presupuesto general de gastos y recursos propuesto por el Poder Ejecutivo.

El Proyecto de Ley de Presupuesto se formula en un contexto macroeconómico muy complejo por lo cual es susceptible de modificaciones de acuerdo a los cambios que vayan surgiendo.

El Presupuesto debe ser elaborado evaluando una eficiente asignación y aplicación de los recursos con una razonable autorización de gastos, considerando el contexto económico global, nacional y provincial.

El proyecto, debe contener un análisis de aquellas variables macroeconómicas relacionadas con el contexto nacional e internacional que permitan fijar las prioridades de las políticas públicas con el fin de lograr en el ámbito provincial un crecimiento económico con inclusión social.

Las jurisdicciones y entidades deberán analizar sus criterios de priorización de sus políticas, realizando una evaluación del cumplimiento de los planes y acciones ejecutadas o proyectadas y sobre estas bases, deberán elaborar una propuesta de prioridades presupuestarias en general, y de planes o programas de inversiones públicas, en particular, asignado el grado de importancia de cada actividad, obra, proyecto y programa fijando tres niveles: A (Alta Prioridad), M (Prioridad Media) y B (Baja Prioridad).

El Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – a los efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria - deberá proponer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso de formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial.

A los efectos de poder cumplir en tiempo y forma con la elaboración del Presupuesto, la Subsecretaría de Presupuesto estableció un cronograma para la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el año 2022.

Las actividades que conforman dicho Cronograma se están llevando adelante en el marco de los acontecimientos del año 2020 y 2021, las que reafirman las convicciones de la actual gestión, respecto a la importancia del rol del Estado Provincial en la generación de condiciones para el desarrollo económico y social.

Para cumplir esta misión, el Gobierno Provincial viene gestionando la política fiscal en base a principios de solidaridad, pragmatismo y prudencia; estos principios continuarán guiando la gestión presupuestaria durante el próximo ejercicio.

En el año 2022 se buscará consolidar el sendero de equilibrio fiscal a través de mejoras en la gestión presupuestaria de manera que el estado provincial mejore en su rol de productor de bienes y servicios en pos de la satisfacción de las necesidades públicas.

Para ello, es imprescindible contar con un anteproyecto de presupuesto preliminar que permita reforzar la capacidad de las jurisdicciones y entidades para ordenar en base a sus prioridades, sus requerimientos presupuestarios para ejecutar su plan operativo en el marco de los objetivos estratégicos de mediano plazo.

Respecto de las próximas tareas previstas en el referido Cronograma, el siguiente hito significativo es la formulación por parte de las Jurisdicciones y Entidades del sector Público Provincial, de sus anteproyectos de presupuesto ajustados a los lineamientos que se indican.

Por su parte, el Gobierno Provincial arbitrará todos los medios a su alcance a fin de efectuar la presentación a la legislatura provincial una vez que tengamos confirmadas las principales pautas macrofiscales contenidas en el presupuesto Nacional, que deben ser consideradas en la elaboración del anteproyecto en virtud de lo establecido en el artículo N°2 de la ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Para lograr este objetivo las jurisdicciones y entidades deberán cumplimentar la presentación de los Anteproyectos de Presupuesto 2022 completando la información solicitada por la Subsecretaría de Presupuesto, sujeto a los límites financieros jurisdiccionales que se establezcan en el momento de la fijación de los techos presupuestarios y en base a una rigurosa programación que atienda los objetivos prioritarios de la política pública y el uso racional de los recursos, considerando el contexto de restricción fiscal que condiciona la atención de requerimientos adicionales.

En el caso que existan eventualidades que demanden gastos atípicos de impostergable realización en el ejercicio fiscal 2022 y fueran adicionales a los límites financieros que se establezcan, los mismos se plantearán por separado justificando debidamente el gasto adicional, habiendo maximizado el uso racional de los recursos disponibles previamente.

Asimismo, también será necesario que las jurisdicciones y entidades programen y contemplen en el anteproyecto preliminar del presupuesto 2022 el monto destinado a la disminución de pasivos de ejercicios anteriores prevista cancelar el periodo 2022 así como las fuentes de financiamiento que se utilizarán para aplicar las mismas.

Finalmente, la Subsecretaría de Presupuesto será la encargada de consolidar los Anteproyectos de Presupuesto así elaborados, a los fines de la presentación del Proyecto de Ley del Presupuesto General 2022, el cual incluye el articulado con sus correspondientes planillas anexas de recursos y gastos de la Administración Provincial, cuadros económicos-financieros consolidados del Sector Público Provincial para el Mensaje de Remisión, y demás información complementaria de carácter informativo.

3. NOVEDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Circular de la Subsecretaría de Presupuesto N° 1/2021 es instructiva de acuerdo al cronograma fijado para la formulación del Presupuesto Provincial 2022 y Plurianual 2022-2024.

El objetivo es profundizar los cambios que se incorporan en el cronograma formulación del Presupuesto en relación con la modalidad de trabajo para la próxima instancia de formulación de los anteproyectos de presupuestos de las jurisdicciones y entidades.

En la nota de solicitud de la formulación de presupuesto se prevé la elaboración del Presupuesto Preliminar y no del Presupuesto Plurianual 2022-2024, el mismo se realizará en forma centralizada por las áreas especializadas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en base a las directivas de política pública que disponga el Poder Ejecutivo Provincial. En razón de ello, los techos que se comunicaran a las jurisdicciones y entidades sólo abarcan el ejercicio fiscal 2022.

En ese sentido, la citada nota es de utilidad para que las jurisdicciones y entidades realizarán el trabajo de formulación de políticas presupuestarias institucionales, priorización de políticas públicas, cálculo de recursos y revisión de estructuras programáticas. Esta información resulta vital para la estructuración y proyección de los lineamientos generales donde se comunican techos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022.

En esta oportunidad, los techos presupuestarios y la formulación de los anteproyectos de presupuesto serán realizados y comunicados integrando los gastos corrientes, los gastos de capital, las aplicaciones financieras.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2022

A continuación, se describen los lineamientos generales para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto preliminar del 2022, que todas las jurisdicciones y entidades deben considerar de acuerdo a las siguientes etapas:

1° Etapa

Solicitud de formulación de anteproyecto preliminar de los SAF de las jurisdicciones y entidades de la administración pública pública y comunicación del cronograma de formulación del presupuesto.

2° Etapa

Elaboración del anteproyecto preliminar, que deberán seguir los siguientes criterios para estimar los gastos en base a criterios de prudencia, objetividad y factibilidad económica-financiera, donde se deberán contemplar el presupuesto vigente, su ejecución y las políticas públicas que se prevé priorizar en el año 2022.

De acuerdo a la naturaleza del tipo de gasto se deberá considerar los siguientes criterios de [#VALORIZACION DE GASTOS#](#).

En el caso de los gastos en personal, jubilaciones y pensiones se deberán considerar las paritarias sectoriales vigentes al momento de la formulación del anteproyecto preliminar.

Para los gastos corrientes y de capital se deberán valorizar a los costos de adquisición previstos para el presente ejercicio. Cuando su valor esté vinculado a la cotización en moneda extranjera, se deberá considerar el tipo de cambio oficial del BNA tipo de cambio vendedor vigente al momento de la formulación indicando la cantidad y cotización de dicha moneda en forma complementaria.

3° Etapa

Una vez informadas las pautas macrofiscales a nivel nación y estimados los recursos disponibles y las fuentes de financiamientos se procederá a la fijación de los techos presupuestarios que serán aplicados en principio a los criterios de priorización política informados. Los mismos serán comunicados a los SAF de las jurisdicciones y entidades para su análisis y definición.

Asimismo, se describen las pautas particulares para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto preliminar del 2022.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

Se tendrá a disposición en formato de archivo Excel, la distribución analítica del presupuesto del Ejercicio 2021 correspondiente a su jurisdicción o entidad, el Anexo I - RECURSOS POR RUBROS, el Anexo II ESTRUCTURA IMPUTABLE DE GASTOS y el Anexo III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

El Anexo I contendrá los RECURSOS POR RUBROS, sean estos de Fuente 12 Recursos Propios (Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social), Fuente 13 Recursos de Afectación específica (Administración Central), Fuente 14 Transferencias Internas u otra fuente prevista en el Manual de Clasificadores, excepto la Fuente 11- Tesoro Provincial

El Anexo II se presenta con la estructura imputable de gastos, con el detalle del SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, APERTURA PROGRAMÁTICA E IMPUTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El Anexo III contempla la Estructura Programática del año 2021, la cual debe utilizarse de base **modificando, suprimiendo o adicionando** según las definiciones de políticas públicas definidas por la jurisdicción o entidad, los cuales se fijarán en el F.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDADESTRUCTURA PROGRAMATICA

Dicha estructura será la que estará disponible en el Formulario 4, por lo tanto, es necesario completar previamente el F.3.

En el F.3 se deberá completar la columna PP "Priorización de Programas" indicando si los requerimientos de las mismas son de "Máxima, Media o Mínima".

Para la realización del anteproyecto deberán tener en cuenta cambios de orgánicas de la Jurisdicción y/o SAF, que puedan incidir en las estructuras presupuestarias respecto del ejercicio vigente.

La CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, desde el punto de vista estructural tiene cuatro (4) niveles: Incisos, partida principal, partida parciales y partidas sub-parcial. (Véase Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente).

Para la elaboración del anteproyecto las jurisdicciones y entidades deberán formular sus gastos de acuerdo a los niveles de desagregación, que se detalla a continuación:

- 1 GASTO EN PERSONAL¹ a nivel de Partida Parcial. *(Por ejemplo 111 Retribuciones del Cargo).*
- 2 BIENES DE CONSUMO a nivel partida Parcial *(Por ejemplo 2.3.2 Papel y cartón para la computación).*
- 3 SERVICIOS NO PERSONALES a nivel partida Parcial *(Por ejemplo 3.7.1 Pasajes).*
- 4 BIENES DE USO a nivel Partida Principal *(Por ejemplo 4.3 Maquinaria y equipo).*
- 5 TRANSFERENCIAS a nivel de partida Parcial o Sub-parcial según corresponda, pero se deberá procurar identificar con máximo nivel de detalle, indicando el beneficiario cuando fuere posible por el nivel de dígitos a los efectos de limitar el crédito a ese gasto específico *(por ejemplo 522 Transferencias a instituciones de enseñanzas – Escuela XXX), de forma tal que el nivel de detalle sea máximo.*
- 6 ACTIVOS FINANCIEROS a nivel de partida Parcial según corresponda *(por ejemplo 621 Préstamos a Corto plazo al Sector Privado).*
- 7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS a nivel de partida parcial *(por ejemplo 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo).*

En el Inciso BIENES DE CONSUMO, se deberán priorizar, todos los gastos fijos e indispensables, al cumplimiento de la misión de la Jurisdicción y/o Entidad para el ejercicio 2022.

En el Inciso SERVICIOS NO PERSONALES, se deberán priorizar, todos los gastos fijos e indispensables, inherentes al cumplimiento de la misión de la Jurisdicción y/o Entidad para el ejercicio 2022, procurando no omitir aquellos contratos de prestación continua que garantizan el normal funcionamiento como por ej. Alquileres de inmueble, servicios de seguridad y vigilancia, servicios básicos, etc.).

En el inciso 4 BIENES DE USO se deberá considerar para la Partida Principal 4.3 Maquinaria y equipo, a fin de evaluar la factibilidad de la adquisición será necesario el detalle del bien que se procura y necesidades a cubrir por el mismo.

Aquellas jurisdicciones y entidades facultadas a realizar erogaciones de capital imputadas a la IPP 4.2 Construcciones, deberán indicar su plan de inversión y detallar en forma mensual programación financiera y su fuente de financiamiento, indicando SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, APERTURA PROGRAMÁTICA E IMPUTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

¹ Para la elaboración de la formulación se deberán considerar los gastos a nivel de Partida Principal o Parcial según corresponda.

En aquellos SAF, que no estén en principio facultados, podrán solicitar partidas presupuestarias para obras menores con su respectivo plan de inversión, se deberá fundamentar la necesidad e indicar la programación de la ejecución mensual, ajustándose a las prioridades del presupuesto en general y las posibilidades financieras de su financiamiento.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

Las jurisdicciones y/o entidades deberán estimar los recursos que por leyes específicas le asigne la ley, por los ingresos producidos cuya recaudación este a su cargo y recursos que por normativa o convenios específicos se hayan establecido.

Se tendrá a disposición en formato de archivo Excel, la distribución analítica de recursos del presupuesto del Ejercicio 2021 correspondiente a su jurisdicción y/o entidad Anexo I - RECURSOS POR RUBROS.

En el Anexo I los RECURSOS POR RUBROS, estarán constituidos por ingresos de Fuente 12 Recursos Propios (Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social), Fuente 13 Recursos de Afectación específica (Administración Central), Fuente 14 Transferencias Internas u otra fuente prevista en el manual de clasificadores.

No se deberán completar los recursos asociados a gastos financiados por Fuente 11 Tesoro Provincial, la Subsecretaría de Presupuesto se encargará de realizar la asignación de acuerdo a la disponibilidad que surja de los techos presupuestarios en función de la estimación de recursos y las pautas macrofiscales que se tomen.

Asimismo, deberá informar:

- Normativa vigente
- Fórmula de Cálculo
- Estimación Precio y cantidad periodo 2022

Es importante señalar que el organismo DEBE informar los Remanentes de Ejercicios Anteriores hasta el 2020 inclusive, incrementando en igual medida el gasto en las partidas que la normativa específica del recurso permita ejecutarlos.

Es importante señalar que para la determinación de dichos remanentes se deberá contar con información de los residuos pasivos por ejercicios.

Asimismo, los remanentes que se determinen al cierre del ejercicio 2021, deberán informarse antes del 31 de marzo del 2022 a los efectos de incorporar los recursos y así poder fijar los créditos de gastos de dichos remanentes del ejercicio 2022. De acuerdo a lo establecido por el art. 20 de la Ley de Contabilidad N° 760

TRANSFERENCIAS - FONDOS NACIONALES

La jurisdicción y/o entidad deberá informar los recursos que tenga conocimiento y cuyo origen estén asociadas a Fuente 14 - Transferencias Internas, como los son aquellos programas que asignan recursos para programas específicos que se ejecutarán en las jurisdicciones y entidades del sector público provincial.

Deberán ser comunicadas con la información que se disponga a la fecha de presentación del anteproyecto.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL

Todas las empresas y entidades descritas en el presente apartado deberán COMPLETAR E INFORMAR F.1; F.5 y mediante el F.7 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL la información de Recursos y Gastos. y NO DEBERÁN COMPLETAR LOS FORMULARIOS F.2; F.3; F.4 y F6.

El Sector Público Provincial está integrado por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, incluidas las Instituciones Financieras. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

De acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior y a los efectos presupuestarios deberán consolidar la información en el Presupuesto General del ejercicio 2022 respetando el periodo de ejecución del mismo que es del 1 de enero al 31 de diciembre, se describe a continuación el universo alcanzado:

- 1.1.7.00.00.000 Órganos Descentralizados No consolidan
- 1.1.7.15.00.001 Lotería para Obras de Acción Social
- 1.1.7.17.00.001 Instituto de Seguros de la Provincia
- 1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado
- 1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria
- 1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado
- 1.2.2.01.00.000 Servicios Públicos Sociedad del Estado
- 1.2.2.02.00.000 Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
- 1.2.3.00.00.000 Empresas del Estado
- 1.2.3.01.09.000 LU 85 TV CANAL 9 RIO GALLEGOS
- 1.2.6.00.00.000 Sociedades Anónimas
- 1.2.6.01.00.000 Distrigas S.A.

5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En esta instancia de la formulación del presupuesto para el próximo año es propicio recordar que oportunamente fue actualizado el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, disponible en <https://www.santacruz.gob.ar/nuestros-numeros/>

6. EL CRONOGRAMA

A continuación, se presentará una síntesis de las actividades que involucran a las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial en el Proceso de Formulación Presupuestaria 2022. ANEXO 6.1

Las jurisdicciones y/o entidades deberán realizar la elaboración de los anteproyectos preliminares considerando el Anexo I - RECURSOS POR RUBROS, el Anexo II Estructura imputable de gastos y el Anexo III - Estructura Programática y deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Presupuesto de acuerdo al Cronograma establecido en el ANEXO IV.

Este requerimiento de información deberá realizarse en cumplimiento de la presente Guía Operativa de Formulación de Presupuesto 2022, que se realizó para todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

Asimismo, se prevé una capacitación respecto al presente instructivo en la cual todos los organismos podrán plantear sus dudas e inquietudes, que serán atendidas por el equipo de la Subsecretaría de Presupuesto en forma remota, mail, teléfono, correo o mediante videoconferencia.

Ante cualquier consulta, podrá realizar la misma a la dirección de mail presupuestosantacruz@gmail.com, o bien al teléfono 02966-422-243 int. 5122-5162.

Una vez superada esta instancia previa, con la intervención de las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial se continuará con la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de acuerdo al cronograma establecido.

ANEXO 6.1

| CRONOGRAMA FORMULACION PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO 2022 | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|
| Nombre de tarea | Responsable | Comienzo | Fin |
| Formulación de Presupuesto 2022 | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 26/7/2021 | 12/10/2021 |
| 1. Establecer los lineamientos generales para la formulación del Presupuesto 2022 del Sector Público No Financiero Provincial | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 26/7/2021 | 18/8/2021 |
| 1.1 Constitución de grupo de apoyo para la elaboración del Presupuesto (GAEP). | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 2/8/2021 | 6/8/2021 |
| 1.2 Proyección y análisis de las pautas macrofiscales. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaría de Evaluación y Programación Financiera | 26/7/2021 | 5/8/2021 |
| 1.3 Definir y establecer pautas para la estimación del gasto público. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto | 26/7/2021 | 5/8/2021 |
| 1.4 Revisión y actualización de manuales metodológicos, instructivos y medio de comunicación para la sistematización de la formulación de Presupuesto 2022. | Subsecretaría de Presupuesto | 26/7/2021 | 18/8/2021 |
| 1.5 Definir Modelo de Nota de solicitud de formulación. | Subsecretaría de Presupuesto | 17/8/2021 | 18/8/2021 |
| 2. Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos Empresas Públicas, Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios Públicos y otros Entes Provinciales. | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 26/7/2021 | 15/9/2021 |
| 2.1 Programar y sistematizar formulación de Presupuesto Instituciones de la Seguridad Social. | CPS, CSS y ASIP | 26/7/2021 | 18/8/2021 |
| 2.2 Programar y sistematizar formulación de las Obligaciones a Cargo del Tesoro. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaría de Evaluación y Programa Financiera | 20/8/2021 | 10/9/2021 |
| 2.3 Programar y sistematizar formulación Presupuesto para atender necesidades de Crédito Público. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Subsecretaría de Evaluación y Programa Financiera | 13/9/2021 | 15/9/2021 |
| 2.4 Programar y sistematizar formulación Presupuesto Organismos Descentralizados. | CPS, CSS y Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 13/9/2021 | 15/9/2021 |
| 3. Elaboración y análisis de la información Obtenida del GAEP | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 15/9/2021 | 16/9/2021 |
| 4. Elaboración de Anteproyecto del Presupuesto | Subsecretaría de Presupuesto | 16/8/2021 | 4/10/2021 |
| 4.1 Consolidación de Anteproyectos Preliminares e información | Subsecretaría de Presupuesto | 13/9/2021 | 20/9/2021 |
| 4.2 Corrección de Proyección de acuerdo a la aprobación definitiva de las proyecciones macroeconómicas para el período 2022 - 2024. | Subsecretaría de Presupuesto | 15/9/2021 | 20/9/2021 |
| 4.3 Estimación de la necesidades Financiamiento. | Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera | 20/9/2021 | 22/9/2021 |
| 4.4 Discusión y determinación de techos presupuestarios con las jurisdicciones y entidades. | Subsecretaría de Presupuesto y SAFs | 23/9/2021 | 1/10/2021 |
| 4.5 Preparación del Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto a las pautas Macrofiscales definitivas establecidas. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto | 1/10/2021 | 3/9/2021 |
| 4.6 Elaboración de Anteproyecto Definitivo. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica | 1/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5. Presentación de Anteproyecto Definitivo | | 1/10/2021 | 10/10/2021 |
| 5.1 Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2022. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5.2 Elaboración y análisis de la información a elevar al Poder Ejecutivo Provincial para dar a conocer la situación presupuestaria de las jurisdicciones y entidades de la administración Pública Provincial. | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5.3 Elaboración y remisión de la versión definitiva del cálculo de recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el período 2022-2024. | Subsecretaría de Presupuesto | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5.4 Elaboración y remisión de la versión definitiva del cálculo del servicio de la deuda pública interna y externa y el perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor. | Subsecretaría de Evaluación y Programación Financiera | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5.5 Realización de reuniones con el Poder Ejecutivo Provincial para conocer la situación presupuestaria de las jurisdicciones y entidades de la administración Pública Provincial. | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y Ministerio de la Gobernación | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 5.6 Remisión a la Subsecretaría de Presupuesto con las observaciones o modificaciones Ley de Presupuesto 2022. | Subsecretaría de Presupuesto, | 3/10/2021 | 4/10/2021 |
| 6. Elaboración del mensaje y del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2022. | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 4/10/2021 | 8/10/2021 |
| 6.1 Preparación y remisión de la información referida al marco macrofiscal para el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 25.917 y modificatorias. | Subsecretaría de Presupuesto | 4/10/2021 | 4/10/2021 |
| 6.2 Estimación del resultado primario y financiero correspondiente a cada nivel de gobierno del Sector Público y de los límites de endeudamiento para el Gobierno Provincial y la proyección de los recursos provinciales discriminados por su origen. | Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera | 4/10/2021 | 5/10/2021 |
| 7. Aprobación del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para ser remitido Poder legislativo. | Gobernación | 6/10/2021 | 8/10/2021 |
| 7.1 Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Legislatura Provincial. | Gobernación | 12/10/2021 | 12/10/2021 |
| 8. Elaboración del Presupuesto Plurianual 2022-2024 y remisión a la legislatura Provincial. | Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura | 12/10/2021 | 12/10/2021 |

7. LOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

La Formulación del Presupuesto Provincial 2022 se realizará siguiendo el cronograma establecido en el punto anterior cuya ejecución se podrá modificar de acuerdo a los avances de las distintas actividades previstas.

Para el cumplimiento de la remisión de información se deberán considerar los Anexos I - Recursos Analíticos 2021 (excepto Fuente 11 Tesoro Provincial), Anexo II - Gastos Analítico 2021, Anexo III - Estructura Programática 2021 y enviar los siguientes formularios:

F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción y/o Entidad

F.2 Programación de los Recursos

F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad

F.4 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad

F.4.1 Estimación de gastos con autorizaciones máximas a gastar

F.4.2 Programación Financiera de las Obras de Inversión

F.5 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción y/o Entidad

F.6 Programación Económica-Financiera Esquema AIF

F.7 Programación Económica-Financiera de Empresas Públicas y otros Entes del Estado Provincial (En caso que corresponda).

F.1 POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN E ENTIDAD

REMISIÓN

El Formulario F.1 deberá presentarse adjunto en formato PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Digital y/o en forma escrita.

CONTENIDO

SÍNTESIS DE POLÍTICAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

La descripción de la política presupuestaria debe abordar los siguientes dos puntos:

a) Descripción sintética de la misión primaria del organismo y las principales funciones que comprende, la eventual visión que respecto a dicha misión tengan las autoridades actualmente a cargo del organismo y las características de la demanda de la comunidad que se pretende satisfacer con los bienes y servicios que se proveen.

b) La política presupuestaria institucional comprende los objetivos prioritarios definidos en el marco de la política general del gobierno y en función de las necesidades públicas o demandas que la institución atiende mediante sus programas de acción y sus metas físicas.

El carácter presupuestario de esta política institucional deriva de las posibilidades de financiamiento para el período que se presupuesta. En ese sentido, deberán detallarse los principales objetivos de política presupuestaria que se prevé llevar a cabo el próximo año siguiendo un orden de jerarquía decreciente en función de la priorización de los objetivos de políticas fijadas institucionalmente y del impacto que la implementación de cada una de ellas tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad.

Se sugiere detallar los objetivos en forma concreta, indicando en cada viñeta la acción a desarrollar mediante párrafos cortos precedidos con verbos en infinitivo, como es habitual en la descripción de planes estratégicos.

Notas:

Es importante leer las instrucciones que acompañan este formulario previamente a su confección.

No deben incluirse referencias a las reparticiones internas a la jurisdicción o entidad, como así tampoco sus relaciones intra-institucionales. Corresponde dar una visión integrada del todo institucional, sea jurisdicción o entidad.

No deben incluirse descripciones de programas ni de actividades, o detalles excesivos sobre otros medios materiales o financieros a ser utilizados para la consecución de los objetivos de política. La referencia a los mismos debe ocupar un lugar secundario y estar siempre subordinada al objetivo específico que se pretende alcanzar.

□ *No deben hacerse observaciones referidas a la escasez de asignaciones presupuestarias o de recursos ni al cálculo de éstos.*

□ *Es importante brindar descripciones concretas, suprimir términos ambiguos, procurar que la redacción sea accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo, no utilizar siglas ni citar números de normas sin la respectiva denominación.*

DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El formulario F.1 obtiene información respecto de los objetivos de política presupuestaria de la jurisdicción o entidad. Con relación a su elaboración, deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

1) La política presupuestaria debe formularse respetando el diseño vigente del formulario y su instructivo, tal como fuera requerido a las jurisdicciones y entidades.

2) Es conveniente que la enumeración de las políticas presupuestarias se realice de acuerdo a un orden de jerarquía decreciente, en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente y del impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad, en estrecha vinculación con los lineamientos estratégicos del Gobierno Provincial.

3) Debe evitarse la inclusión de aspectos que no estén estrictamente relacionados con el objetivo principal del formulario, como, por ejemplo, observaciones referidas a restricciones financieras, inconvenientes relacionados con los sistemas informáticos, los recursos humanos u otros aspectos de índole interna que no guardan relación directa con los objetivos de política para el siguiente ejercicio.

4) Se debe tener presente la diferencia que existe entre los objetivos de política presupuestaria de la institución y los medios a utilizar para llevar a cabo dichos objetivos.

Por ejemplo, no deben incluirse en el formulario F.1 requerimientos financieros, o referencias a otros medios como la actualización del parque informático, la renovación de uniformes para el personal, las mejoras edilicias, la capacitación interna, etc. como si éstos fueran objetivos estratégicos de la política institucional.

5) Se deben diferenciar claramente las misiones (definidas en Ley 3480 Orgánica de Ministerios o en su normativa de creación según corresponda) y funciones que definen la razón de ser institucional y la eventual visión que las actuales autoridades del organismo tengan sobre las mismas, definiciones todas ellas que poseen un carácter general y relativamente estable; de los objetivos específicos de política que se planea llevar adelante en el ejercicio que se presupuesta, que es lo que se pretende relevar en el formulario F.1.

La descripción de los objetivos de política presupuestaria debe precisar qué se proyecta hacer en concreto durante el ejercicio que se presupuesta en relación al cumplimiento de aquellas misiones y funciones generales y regulares del organismo.

6) Deben omitirse las descripciones de programas, actividades o metas físicas, información que corresponde exponer en otros formularios que integran el anteproyecto de presupuesto.

7) Es conveniente brindar descripciones concretas, suprimiendo términos ambiguos y procurando que la redacción resulte accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo. Las siglas incluidas deben estar acompañadas de su respectiva descripción, y en caso de citarse normativa es necesario consignar la temática de la misma además de su número y fecha de aprobación.

8) La extensión máxima admitida para el desarrollo del formulario es de 3-4 carillas para las jurisdicciones y de 1-2 carillas para las SAF que funcionen en cada Jurisdicción y/o entidad.

F.2. INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO

F.2 PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

OBJETIVO

Obtener información para el anteproyecto de presupuesto de los recursos en pesos que la jurisdicción o entidad tiene programado percibir en el año que se presupuesta en el caso que su jurisdicción o entidad administren recursos que no transiten por la Tesorería General de la Provincia o cuyo origen sean uno distinto a las fuentes del Tesoro Provincial.

REMISIÓN

El Formulario F.2 deberá presentarse adjunto en formato PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Digital y/o en forma escrita.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER

Fuente 12 Recursos Propios (Organismos Descentralizados y/o instituciones de la Seguridad social).

Fuente 13 Recursos de Afectación específica (Administración Central),

Fuente 14 Transferencias internas, generalmente son de origen Nacional generalmente por programas específicos o transferencias del sector privado. (Administración Central, Organismos Descentralizados y/o instituciones de la Seguridad social).

F.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

Para completar el formulario F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad se deberán considerar las siguientes acciones:

- 1- Analizar la estructura presupuestaria del presupuesto 2021 de su correspondiente jurisdicción y/o entidad
- 2- Elaborar el anteproyecto Presupuesto Preliminar en función de la planificación de las políticas a ejecutar, considerando el plan de la jurisdicción y/o entidad para el periodo 2022.
- 3- Identificar los distintos programas de acción y clasificarlos bajo distintos criterios de máxima, media y mínima, estableciendo así distintos escenarios.
- 4- Fundamentar cualquier cambio en la estructura programática que por algún motivo de política que justifique la apertura de un nuevo programa a los efectos de su mejor identificación con acción que se pretende realizar situación o bien en el caso que se entienda que la estructura presupuestaria actual no es la adecuada, en todos los casos se deberá informar indicando los motivos y fundamentos de dicho cambio.

DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

En el caso que sea necesario la revisión de las estructuras programáticas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial se solicita sean remitidas con la mayor antelación posible, considerando las restricciones de tiempo, puesto que las jurisdicciones y entidades deberán presentar sus anteproyectos de presupuesto antes del próximo 3 de septiembre.

DESCRIPCIONES DE PROGRAMAS O CATEGORÍAS EQUIVALENTES Y SUBPROGRAMAS

Con relación a la elaboración del formulario F.3-Descripción del programa o categorías equivalentes y subprograma deberán tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- 1) Derivar las descripciones de programas a los responsables de los mismos, para su ratificación o rectificación.
- 2) Referir las descripciones específicamente a los programas y no abundar en la descripción de las instituciones.
- 3) Buscar síntesis y precisión para definir los objetivos, acciones previstas y modalidades operativas del programa, la población beneficiaria, evitando la descripción de procesos administrativos que no son la esencia del programa.

4) Cuando un programa cuente con varios subprogramas se solicita evitar describir en el programa cada uno de los subprogramas, pues éstos contienen su propia descripción.

5) Algunos elementos formales a tener en cuenta:

- Cuando en los textos de la descripción del programa se incluyan términos como "proyectos", "actividades" o similares en un sentido diferente al que define la técnica presupuestaria se recomienda que, en la medida de lo posible, se utilicen otros conceptos (por ejemplo: "acciones", "tareas", "iniciativas") a fin de evitar confusiones.

- La palabra "programa" se debe escribir con minúscula cuando se refiere exclusivamente al programa presupuestario.

- Las mayúsculas se reservan básicamente para la mención de: organismos y sus dependencias, programas específicos y sus líneas de acción, así como para la normativa.

- La utilización de abreviaturas, debe estar precedida por la definición de la misma.

F.4 INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO - PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

OBJETIVO

Obtener información financiera de los créditos presupuestarios previstos por las jurisdicciones o entidades de la administración pública Provincial para el periodo 2022 a nivel de programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad u obra, finalidad, función, clasificando los créditos solicitados por fuente de financiamiento, inciso, partida principal, parcial y sub-parcial.

La información requerida será la que permitirá la estructuración del proyecto de Ley de Presupuesto, así como el decreto analítico que distribuye los créditos.

Asimismo, existirán dos (2) formularios de los cuales será obligatorio para todas las entidades y jurisdicciones el F.4.1 Estimación de gastos con autorizaciones máximas a gastar.

El formulario F.4.2 Programación Financiera de las Obras de Inversión sólo será obligatorio para aquellas entidades y jurisdicciones que estén habilitadas al gasto en el inciso 4 partida 2 Construcciones.

REMISIÓN

El **Formulario F.4** deberán presentarse en formato PDF adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Digital y/o en forma escrita.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER

Los FORMULARIOS F.4 deberán completarse todos los ítems de acuerdo al diseño del formulario.

F.5 CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD

OBJETIVO

Obtener información de la PLANTA OCUPADA de agentes, en sus distintos modos PERMANENTE, TRANSITORIOS y CONTRATADOS, que se corresponden con el gasto del inciso PERSONAL prevista por la jurisdicción y/o entidad para el ejercicio 2022, en el formato establecido del F.5 CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD.

REMISIÓN

El formulario F.5 deberá presentarse en formato PDF adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Digital y/o en forma escrita.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER

El FORMULARIO F.5 deberán completarse todos los ítems de acuerdo al diseño del formulario.

F.6 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

Es producto de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados.

A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Aspectos Generales – Objetivos y Utilidad:

El esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento o Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (AIF):

Constituye un estado financiero que reúne todos los flujos de ingresos y gastos, permite obtener el resultado financiero del ejercicio considerado y mostrar su financiamiento.

Analizado desde un punto de vista contable, este esquema puede interpretarse como una adecuación de un clásico estado de fuentes y usos, u origen y aplicación de fondos, orientado a la actividad gubernamental.

Está basado en la clasificación de las transacciones de acuerdo a su naturaleza económica, presenta recursos y gastos ordenados en forma consistente con la estructura presupuestaria (cuenta corriente, de capital y de financiamiento).

Reorganiza los principales componentes de modo tal que el resultado queda determinado por la diferencia entre recursos y gastos, los que a su vez diferencian categorías corrientes y de capital.

Este esquema admite ser elaborado con distintas bases de registros, siempre que se respeten los criterios correspondientes. Por ello es factible presentar la información en base presupuesto, base devengado, base caja, o combinar dos criterios como por ejemplo tomar los ingresos en base caja y egresos en base devengado.

En cuanto a la cobertura institucional, puede hacerse extensivo a todo el sector público, y aplicarse a los distintos componentes institucionales. Es factible circunscribirlo a una entidad, o fuente de financiamiento, o extenderlo a un nivel institucional, a la administración nacional o provincial en su conjunto, o al sector público. (ver clasificación institucional u orgánica de recursos y erogaciones)

Su modo de exposición permite apreciar el impacto económico y financiero de la gestión pública.

Un aspecto que es importante destacar, es la relación entre el Presupuesto y la Contabilidad y el punto de partida para ese análisis, es la estructura que adopta el presupuesto y que se sintetiza en el esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, siendo este esquema la llave de la integración entre el Presupuesto y la Contabilidad.

- Sabemos que la Contabilidad ordena la información en dos grandes tipos de cuentas: Las de resultado.
- Las patrimoniales o de acumulación.

Por su parte, el Presupuesto, considerando la naturaleza económica de las transacciones distingue:

La cuenta corriente, que confronta ingresos y gastos corrientes y muestra como resultado el ahorro.

La cuenta capital, que compara los ingresos con los gastos de capital y muestra como resultado la inversión.

La cuenta de financiamiento, que expone la variación que se produce en los activos y pasivos financieros, mostrando por un lado las fuentes financieras y por otro las aplicaciones financieras.

En términos generales podemos decir que la cuenta corriente presupuestaria, equivale a lo que contablemente se expone como estado de resultados y que la cuenta de capital, encuentra su similar contable en la variación, dentro de un período, del rubro de los bienes de uso del balance.

Por último, el financiamiento presupuestario implica en términos generales, aludir a las variaciones, siempre dentro de un mismo período, de los activos financieros y pasivos expuestos en el balance.

COMPONENTES DEL ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

I - Ingresos Corrientes:

Tributarios

- Impuestos
- Tasas retributivas de servicios
- Contribuciones por mejoras

No tributarios

- Regalías y derechos
- Multas e indemnizaciones Precios públicos
- Alquileres y arrendamientos
- Intereses y dividendos
- Contribuciones para la seguridad social
- Otros

Transferencias para financiar erogaciones corrientes

II -Gastos Corrientes:

Gastos personales

- Retribuciones
- Prestaciones sociales
- Indemnizaciones

Bienes corrientes y servicios

- Bienes de consumo
- Servicios

Intereses

- De la deuda
- Otros

Transferencias para financiar erogaciones corrientes

- Al sector privado
- Al sector público
- Al sector externo

III - Resultado Corriente - Resultado Económico - Ahorro/Desahorro. (I – II)

IV - Recursos de Capital:

- Disminución de la inversión real
 - Venta de tierras y terrenos
 - Venta de edificios e instalaciones
 - Venta de maquinarias y equipos
 - Venta de otros bienes
- Transferencias para financiar erogaciones de capital

Disminución de activos financieros

Préstamos

Inversiones inmateriales

V - Erogaciones de Capital:

Inversiones reales

Bienes patrimoniales

Infraestructura

Transferencias para financiar erogaciones de capital

Al sector privado

Al sector público

Al sector externo

Activos financieros

Préstamos

Adquisición de activos financieros

Aportes de capital

Total, Recursos (Corrientes + Capital) (I + IV)

Total, de Gastos (Corrientes + Capital) (II + V) VI

Resultado Financiero (Recursos - Gastos) (III + IV – V)

VII - Fuentes Financieras:

Pasivos financieros

Variaciones patrimoniales

VIII - Aplicaciones Financieras:

Disminución de pasivos

Variaciones patrimoniales

IX - Financiamiento Neto (VII – VIII)

De la lectura vertical, el esquema presenta los conceptos de ingresos y egresos clasificados por su naturaleza económica; la determinación del resultado financiero que surge de la conjunción de diferencias entre ingresos y gastos corrientes, por un lado, y recursos y erogaciones de capital por otro y el financiamiento que discrimina fuentes financieras de aplicaciones financieras.

Dentro de los ingresos corrientes, además de distinguir a los tributarios de los no tributarios; se especifican las transferencias (que incluyen a las recibidas de otros gobiernos o de otros niveles de gobierno o de instituciones internacionales).

La división de los gastos corrientes, permite identificar los gastos en personal, los gastos de consumo del gobierno (bienes y servicios que se consumen en el período o cuya vida útil no excede ese lapso), los intereses pagados y las transferencias otorgadas destinadas a atender erogaciones corrientes.

Los recursos de capital comprenden los ingresos que se generan por la venta de activos, las transferencias de capital recibidas y la disminución de los activos financieros.

En tanto las erogaciones de capital, distinguen tres clases principales homogéneas: inversión real (abarca las construcciones, las compras de bienes preexistentes, y la variación de existencias, es decir activos físicos); transferencias otorgadas para financiar gastos de capital y la inversión financiera, es decir activos financieros adquiridos por los entes públicos.

Su estructura permite determinar en primera instancia, el ahorro o resultado económico que surge de la sección superior o cuenta corriente y del cotejo entre ingresos y gastos corrientes. En general, y salvo raras excepciones, los esquemas arrojan una situación de AHORRO y no de DESAHORRO. Ello es así porque los recursos habituales de un estado superan sus gastos operativos y normales.

En la sección siguiente o cuenta de capital, se consignan los recursos y erogaciones de capital, que conforman los rubros vinculados a la inversión, tanto en activos físicos como financieros. En este caso no es común la existencia de DESINVERSIONES, es decir que el estado se desprenda de mayor cantidad de bienes, medidos en términos financieros, que los que incorpore patrimonialmente.

A este nivel, en donde se computan todas las operaciones que se realizan para concretar objetivos de política, se determina el resultado financiero o resultado "sobre la línea" Finalmente, "debajo de la línea", la denominada cuenta de financiamiento, muestra el financiamiento del resultado aludido a través de las fuentes y las 8 aplicaciones financieras del ejercicio considerado, incluyéndose todas las transacciones con objetivos de administración de liquidez o financiamiento.

Cuenta Corriente

Ingresos Corrientes Gastos Corrientes

Resultado de la Cuenta Corriente

Resultado Económico

Ahorro: si $\text{Ingresos Corrientes} > \text{Gastos Corrientes}$

Desahorro: si $\text{Ingresos Corrientes} < \text{Gastos Corrientes}$

Cuenta de Capital

Recursos de Capital

Erogaciones de Capital

Resultado de la Cuenta Capital

Desinversión: si $\text{Recursos de Capital} > \text{Erogaciones de Capital}$

Inversión: si $\text{Recursos de Capital} < \text{Erogaciones de Capital}$

$\text{Ingresos Corrientes y de Capital} - \text{Gastos Corrientes y de Capital} = \text{Resultado Financiero}$

Ahorro $>$ Inversión entonces Resultado Financiero: Superávit

Ahorro $<$ Inversión entonces Resultado Financiero: Déficit

RESUMEN EL ESQUEMA AIF

- ✓ Ordena las cuentas públicas permitiendo un análisis global, al relacionar lo fiscal con lo financiero.
- ✓ Surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos.
- ✓ Los resultados que surgen de la cuenta permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal.
- ✓ El esquema presentado puede elaborarse para los siguientes momentos: Presupuesto, Devengado, Base Caja (que incluye el gasto pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores).
- ✓ La cuenta AIF se construye utilizando los recursos siempre por el percibido, mientras que los gastos se pueden incorporar por el devengado o por el pagado, dependiendo del Esquema que se quiera mostrar.

RESUMEN INFOGRAFÍA



Clasificación de los Gastos por carácter económico



Estructura General



Resultado Económico =
Ingresos corrientes –
Gastos corrientes

Muestra el nivel de autofinanciamiento y el excedente generado por operaciones ordinarias que permitiría afrontar gastos en inversión o cancelación de pasivos

Ofrece una medida de la necesidad de financiamiento y uso de efectivo o de los excedentes que le quedan al gobierno, luego de alcanzar los objetivos de política que se plasman en el nivel y composición del gasto.

Resultado Financiero =
Ingresos totales –
Gastos totales

Resultado Primario =
Ingresos totales –
Gastos totales excluidos
intereses de la deuda

Resulta una medición importante de la gestión actual en casos de un elevado nivel de endeudamiento.

- El “cierre” del Esquema AIF se produce al relacionar el resultado financiero (déficit/superávit) con las fuentes y aplicaciones financieras.
- Si el resultado es un superávit, deberá analizarse en que se aplicará dicho excedente, mientras que si el resultado es un déficit, deben encontrarse fuentes financieras que permitan cubrirlo.

Superávit

- Pago de amortizaciones de la deuda
- Incremento de caja y bancos
- Disminución de deuda flotante
- Integración de un fondo de reserva

Déficit

- Desembolso de préstamos
- Disminución de caja y bancos
- Incremento de deuda flotante
- Utilización del fondo de reserva

MODELO SUGERIDO - ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | Administración Central |
|---|------------------------|
| I INGRESOS CORRIENTES | 0 |
| - Ingresos Tributarios | |
| - Contribuciones a la Seguridad Social | |
| - Ingresos no Tributarios | |
| - Venta de Bienes y Serv. de la Adm.Pública Prov.. | |
| - Rentas de la Propiedad | |
| - Transferencias Corrientes | |
| II GASTOS CORRIENTES | 0 |
| - Gastos de Consumo | 0 |
| . Remuneraciones | |
| . Bienes y Servicios | |
| . Otros Gastos | |
| - Rentas de la Propiedad | 0 |
| . Intereses | |
| . Otras Rentas | |
| - Prestaciones de la Seguridad Social | |
| - Otros Gastos Corrientes | |
| - Transferencias Corrientes | 0 |
| . Al Sector Privado | |
| . Al Sector Público | |
| III RESULT.ECON.: AHORRO / DESAHORRO (I-II) | 0 |
| IV RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| - Recursos Propios de Capital | |
| - Transferencias de Capital | |
| - Disminución de la Inversión Financiera | |
| V GASTOS DE CAPITAL | 0 |
| - Inversión Real Directa | |
| - Transferencias de Capital | |
| . Al Sector Privado | |
| . Al Sector Público | |
| . Al Sector Externo | |
| VI RESULT. FINANC. ANTES DE CONTRIB. | 0 |
| TOTAL DE RECURSOS (I + IV) | 0 |
| TOTAL DE GASTOS (II + V) | 0 |
| VII CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | |
| VIII GASTOS FIGURATIVOS | |
| TOTAL, DE RECURSOS + CONTRIB. FIGURATIVAS | 0 |
| TOTAL GASTOS + GASTOS FIGURATIVOS | 0 |
| IX RESULTADO FINANCIERO | 0 |
| X FUENTES FINANCIERAS | 0 |
| - Disminución de la Inversión Financiera | 0 |
| . Caja, Bancos e Inversiones Temporarias | |
| . Otros Activos Financieros | |
| - Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 0 |
| . Deuda Pública | |
| . Otros Pasivos | |
| - Incremento del Patrimonio | |
| XI APLICACIONES FINANCIERAS | 0 |
| - Inversión Financiera | 0 |
| . Caja, Bancos e Inversiones Temporarias | |
| . Otros Activos Financieros | |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos <ul style="list-style-type: none"> . Deuda Pública . Disminución de Otros Pasivos - Disminución del Patrimonio | 0 |
|--|---|

**F. 7 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y
OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL CAIF - CUENTA AHORRO -
INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO**

| CONCEPTO | EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO | OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO |
|---|----------------------------------|---|
| <p>I) INGRESOS CORRIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Tributarios - Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social - Ingresos no Tributarios - Ventas de Bienes y Servicios - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes - Superávit Operativo Empresas Públicas <p>II) GASTOS CORRIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de Consumo - Intereses y Otras Rentas de la Propiedad - Prestaciones de la Seguridad Social - Impuestos Directos - Otras Perdidas - Transferencias Corrientes - Déficit Operativo Empresas Públicas <p>III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II)</p> <p>V) RECURSOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera <p>V) GASTOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión Real Directa - Transferencias de Capital - Inversión Financiera <p>VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)</p> <p>VII) TOTAL GASTOS (II+V)</p> <p>VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS</p> | | |
| IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII) | | |
| X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS XI) GASTOS FIGURATIVOS | | |
| XII) RESULTADO PRIMARIO (VI +VIII+X-XI) XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI) | | |
| <p>XIV) FUENTES FINANCIERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la Inversión Financiera - Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos - Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras <p>XV) APLICACIONES FINANCIERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión Financiera - Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos - Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras | | |